

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2018 DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2016, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Que mediante acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 21 de febrero de 2018, la Corporación Provincial aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación Política 2018, incluyendo en su línea de actuación 2, la Cooperación Internacional, cuyo objetivo estratégico es crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional, cooperación para el desarrollo y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo, a través de ONGD y entidades sin ánimo de lucro (a partir de este punto ONGD) orientados a promover el desarrollo humano integral, favorecer el crecimiento socio-económico sostenible, proteger el medioambiente y cubrir las necesidades básicas de los países en vías de desarrollo, dentro de los principios de solidaridad y justicia.

Se consideran zonas prioritarias de actuación:

- En Iberoamérica: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Paraguay.
- En Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
- En África Subsahariana: Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo, República Democrática del Congo y Mozambique.

Dentro de estas áreas geográficas, son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano, según lo señalado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado del Área de Coordinación Política tal como recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, siendo competente para resolver el Diputado Delegado de los Servicios Económicos, de acuerdo con el Texto Consolidado del Decreto de la Presidencia, de 7 de julio de 2015, y su modificación por Decreto de fecha 1 de abril de 2016, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria.

3. Aplicación presupuestaria.

Partidas Presupuestarias: 02/231J/78900 y 02/231J/48000

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBdkpKZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/16



4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de ciento cincuenta mil euros (150.000.- €), correspondiente al capítulo VII, y treinta mil euros (30.000.-€) correspondiente al capítulo IV.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

5.1 Los proyectos presentados podrán recibir ayudas como máximo del 80% del importe solicitado. Para comprobar la aportación de la ONGD ésta deberá presentar documentación acreditativa por valor de un 20% de la cantidad subvencionada, independientemente de la cantidad solicitada o del coste total del proyecto, como se recoge en el punto 12. Se admitirán los aportes valorizados tanto de la ONGD solicitante como de la ONGD local y personas beneficiarias, debidamente justificadas e intrínsecamente relacionadas con el proyecto. Al menos un 5% de la cantidad subvencionada, serán aportes en efectivo de fondos propios de la ONGD española, debidamente justificados.

5.2 La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá subvencionar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

- a) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada por Cap. VII, aquellos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, y cualquier otro material inventariable, de igual manera y conforme a la última redacción dada al art. 31.1 de la ley 38/2003, por la disposición final 8.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, con efectos 1-1-2011, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que, conforme a lo prescrito en el citado artículo, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- b) Se considerarán sólo gastos directos subvencionables, para la cantidad asignada por Cap. IV, aquellos relacionados con gastos corrientes y fungibles (viajes y salarios del personal local y expatriado). Para este apartado también quedan excluidos recibos y similares.
- c) Los gastos indirectos subvencionados no podrán exceder del 10% de la subvención concedida por esta Diputación.
- d) En la Resolución, los proyectos subvencionados podrán recibir por ambos capítulos, todos los subvencionados tendrán una cantidad asignada por Capítulo VII, en ningún caso, solo será subvencionado por capítulo IV.
- e) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Diputación Provincial de Cádiz pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local. Se fija un plazo de afectación a los fines del proyecto de 5 años para los bienes muebles y 25 años para los bienes inmuebles. Cualquier otro destino de los mismos deberá contar con la aprobación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/16



Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios, dándose cuenta de los mismos en los Informes técnicos y financieros, o deducidos del importe de la subvención.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y Entidades sin Ánimo de Lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

6.1. Estar legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz (dipucadiz.es/sede/ciudadanía)

6.2. Carecer de ánimo de lucro.

6.3. Gozar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio español.

6.4. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz, y actividad demostrable en el último año.

6.5. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos orientados al desarrollo social y económico de países en vías de desarrollo o demostrar con documentación fehaciente que la asociación actúa de forma continuada en este ámbito.

6.6. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

6.7. Presentar un solo proyecto en la convocatoria.

6.8. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurran a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

6.9. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.

Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. Las Contrapartes Locales deberán ser ONGD locales con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación para el desarrollo o Entidades Locales (o agrupación de ellas) como impulso a la cooperación descentralizada. Deberán indicar las actividades realizadas en el último año en este campo.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los **30 días naturales** siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Ongds que remitan la solicitud por registro distinto al de la Diputación Provincial de Cádiz, ese mismo día, deberá comunicarlo obligatoriamente a este servicio a través del correo electrónico: solidaridad@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/16



8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 8.1) Modelo de solicitud (Anexo I).
- 8.2) Ficha General Resumida del Proyecto (Anexo II).
- 8.3) Apartados del Proyecto (Anexo III).
- 8.4) Los anexos anteriores se encuentran colgados en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz (dipucadiz.es/cooperación/convocatorias/).
- 8.5) Memoria de las actividades, en formato digital, realizadas por la entidad solicitante y por la Contraparte Local el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados, fuentes de financiación y estudio contable de los mismos.
- 8.6) Informe sobre la forma de llevar a cabo por parte de la entidad solicitante el seguimiento y la evaluación del proyecto y la periodicidad de envío de información sobre el mismo a la Diputación Provincial de Cádiz.
- 8.7) Los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas, así como la documentación que acredite la personalidad y capacidad del socio o contraparte local.
- 8.8) Fotocopia compulsada del DNI. o C.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Serán válidos tanto un poder notarial como el reconocimiento del representante legal por parte de la Secretaría General de la Diputación.
- 8.9) Relación en su caso, de las solicitudes de subvención al proyecto de referencia a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida.
- 8.10) Atendiendo al art. 24 del Reglamento General de Subvenciones, las entidades podrán presentar declaración responsable en la que se haga constar que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma y el Estado. No obstante, en cualquier momento del proceso administrativo se le podrá requerir los originales de estos certificados, de acuerdo al artículo 69.1 de la LAPC.
- 8.11) En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando fecha en la que se entregó (ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas)
- 8.12) Declaración responsable del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 13 de la mencionada ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre.

Se recomienda, la presentación de los documentos mencionados en formato digital.

9. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

- a) El impacto económico y social: se valorarán los resultados que se prevén alcanzar con la ejecución de los proyectos. Para ello se tendrán en consideración los beneficios para:
 - El desarrollo de la zona objeto de intervención.
 - Prioridades sectoriales: Inclusión social y lucha contra la pobreza, promoción de los Derechos Humanos y Gobernabilidad Democrática, Género en Desarrollo, Sostenibilidad medioambiental.
- b) La viabilidad técnica y financiera, se valorará:
 - El conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados previstos por el proyecto tengan continuidad, una vez cese la ayuda, incluyendo los factores socio- culturales, socio-políticos, técnicos, medioambientales, económicos y financieros y de género.
 - Que la ONGD, en el momento de la presentación de los proyectos, acredite documentalmente la disponibilidad de los recursos complementarios a la subvención solicitada que permitan cubrir el

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/16



presupuesto total de la acción.

c) La eficacia del procedimiento de ejecución, se valorarán:

- Las características de los solicitantes, concernientes tanto a la ONGD andaluza que solicita la subvención, como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y capacidad técnica; así como haber obtenido financiación para fines análogos por la Diputación Provincial de Cádiz en ejercicios anteriores.

- La organización y procedimientos previstos, para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, valorando además de su contenido que exista una descripción clara y precisa del plan de ejecución y la definición de un sistema de seguimiento y control del proyecto y de su evaluación final.

- La coherencia interna del proyecto, valorando la precisión en la necesidad de la intervención y la descripción del contexto con la información pertinente, la definición precisa del objetivo específico, los resultados y las actividades del proyecto, la relación coherente entre objetivo específico, resultados, actividades y medios y la idoneidad del sistema de indicadores propuesto y el análisis de los factores externos con influencia sobre el proyecto.

- La eficacia económica del proyecto teniendo en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

d) El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de los países destinatarios: se valorará la aportación del proyecto a la consecución de este objetivo de desarrollo.

e) La atención a la igualdad de género: se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

f) El respeto por la protección y la salvaguardia del medio ambiente: se valorará la consideración que el proyecto tenga de la protección y salvaguardia medioambiental y las medidas que al efecto el mismo prevea.

g) Se valorarán las fuentes de verificación de la ejecución del proyecto, tanto económica como técnica, claves para la evaluación de la acción por parte de la Diputación Provincial de Cádiz.

La baremación de los proyectos se ajustará a lo siguiente:

- Evaluación Técnica del Proyecto (supone el 50% de la valoración total)

- Trayectoria de la ONGD y su implicación en redes nacionales e internacionales (supone el 20% de la valoración total).

- Eficacia y Sostenibilidad Económicas (10% del total).

- Presencia Transversal de la Perspectiva de Género, el respeto por el Medio Ambiente y la defensa de los Derechos Humanos (10% del total).

- Efecto Multiplicador y Cauces de Difusión (10% del total)

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

10. Plazo de resolución y notificación.

10.1. El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de **3 meses**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2. La notificación de los proyectos aprobados se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto. Los proyectos no seleccionados deberán ser retirados del Área de Coordinación Política, Servicio de Cooperación Internacional, en el plazo de 1 mes, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción.

10.3. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios de la Web de la Diputación de Cádiz: www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/. Se dará cuenta, igualmente, a las entidades subvencionadas, que deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de **10 días naturales**, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/16



resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar siempre en el marco de lo establecido en esta convocatoria. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

10.4. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

10.5. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

10.6. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Forma y secuencia del pago, y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general, las ongd podrán solicitar el pago anticipado de la subvención concedida, teniendo en cuenta que la ongd no se encuentre en algunos de los casos recogidos en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y el 88 del Reglamento General de Subvenciones.

Ahora bien, la ejecución del proyecto subvencionado no debe estar, en ningún caso, supeditado al abono del pago anticipado.

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Pago Anticipado, debidamente argumentada.
- b) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.
- c) Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

12. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial, como fecha límite hasta el 15 de febrero de 2018.

Se deberá presentar facturas originales, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida, para poderlas sellar y compulsar, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado por la Diputación de Cádiz junto con la documentación que se relaciona en el punto 13.2.

Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa, deberán corresponder al año 2018.

La ongd, deberá presentar facturas justificativas de la cantidad subvencionada, e igualmente, como aporte de la ONGD, facturas por valor de un 20% de dicha cantidad subvencionada; en este apartado correspondiente al aporte de la ONGD, se aceptarán gastos diversos como: desplazamientos, viajes, alquileres..., siempre que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto.

La ongd podrá justificar los gastos indirectos, hasta el 10% de la subvención concedida con nóminas del personal de la ONGD en España, relacionado con el proyecto, o con otros gastos de funcionamiento.

Además de los documentos citados anteriormente, la ONGD deberá presentar:

- cuenta justificativa (relación de facturas), según modelo facilitado en la Web de la Diputación

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/16



Provincial de Cádiz, Área de Coordinación Política, Servicio Cooperación Internacional (www.dipucadiz.es/cooperacion_internacional).

- Documentos administrativos en vigor de estar al corriente con los pagos de la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y Seguridad Social.
- Declaraciones responsables y cualquier otra documentación que contribuya a la justificación del proyecto, tanto técnica como económica.

Y aquellos documentos recogidos en el punto 13 necesarios para la justificación de la subvención concedida.

Las facturas originales selladas y tramitadas, podrán ser recogidas en el área de coordinación política.

13.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

13.1 Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, están obligadas a:

- a) Iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Independientemente, del abono del Pago Anticipado.
- b) Presentar la Memoria Justificativa del Proyecto Subvencionado, antes del 15 de febrero de 2019.
- c) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha final prevista.
- d) Presentar en el Área de Coordinación Política. Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz, la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia, según lo indicado en el punto 12.

13.2 En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Acreditación documental de las operaciones bancarias realizadas: transferencias, cambio de divisas....
- b) Certificado de recepción de fondos o finalización del proyecto por parte de la contraparte local.
- c) Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.
- d) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- e) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

13.3 Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella, que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- a los resultados a obtener,
- a la población beneficiaria,
- a la zona de ejecución,

13.4 En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, en el ámbito nacional e internacional, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Cooperación Internacional.

13.5 A través de una actividad de sensibilización, la ONGD dará a conocer a la ciudadanía de la Provincia de Cádiz, durante el 2018, el proyecto subvencionado por la Diputación, comunicando al

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/16



Servicio de Cooperación Internacional lugar, fecha y hora.

13.6 A la finalización del proyecto, la ONGD tendrá la obligación de presentar una evaluación y memoria de actuaciones (documentales, proyecciones....).

14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de junio de 2004.

Vicepresidente Primero

Diputado del Área de Coordinación Política

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/16



Anexo I

MODELO DE SOLICITUD Cooperación para el Desarrollo

D/D^a. ..., con N.I.F. nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., actuando en nombre propio/en representación de ..., con N.I.F. ..., y con nº de registrode la entidad correspondiente.....

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día.....

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto.- Que no he solicitado ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales/he solicitado o me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Órgano concedente:..., Fecha solicitud: ... , Fecha concesión:..., Importe:....

A. Datos de la organización solicitante:
Denominación oficial:
Representante legal:
Fecha de constitución: NIF:
Nº registro Entidad correspondiente
Domicilio Social:
Teléfono: Fax: E-mail:
B. Datos de la convocatoria:
Año:
Fecha de boletín Oficial:
C. Datos del proyecto:
Nombre del proyecto:
País/Área geográfica:
Importe total: Importe Solicitado:
Fecha de Inicio: Fecha Finalización:
D. Datos de la Contraparte Local:
Denominación oficial

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	9/16



Fecha de Constitución:
Campo de actividades (en anexo presentar currículum de la contraparte)
Domicilio Social:
Persona (s) responsable (s) del proyecto:
Cargo:
Teléfono: Fax: E-mail:

Por lo expuesto,

SOLICITO: Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de..... euros para la finalidad indicada.

En Cádiz a de de 2018

Firmado:

ILMO. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

En Virtud del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) le informo de que los datos de carácter personal que Vd. nos proporciona a través de esta solicitud serán incorporados al fichero "Cooperación Internacional" titularidad de la Diputación de Cádiz, con la finalidad de la gestión de datos relativos a actividades de subvenciones en esta materia. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no nos los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. Los afectados cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Cádiz (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12. 11071 Cádiz o por el procedimiento correspondiente en Sede Electrónica.

Cooperación Internacional. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071, Cádiz.
 T 956 240 706 E solidaridad@dipucadiz.es dipucadiz.es

10 de 16

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	10/16



Anexo II Cooperación para el Desarrollo

FICHA GENERAL RESUMIDA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Nombre de la ONGD española	
Nombre de la ONGD contraparte	
Objetivos del proyecto.	
Sector de destino	
País	
Región	
Departamento/Provincia	
Comunidad	
Año subvención	
Coste total proyecto	
Importe Solicitado en esta convocatoria.	
Entidades Co-financiadoras y financiación solicitada	
Subvención concedida para este mismo proyecto	
Duración proyecto	
Nº de personas beneficiarias (directas e indirectas)	

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	11/16



Anexo III Cooperación para el Desarrollo

APARTADOS QUE DEBEN APARECER EN EL PROYECTO:

1.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1.- Título del proyecto:

País/Área geográfica donde se realizará:

Región:

Departamento / Provincia:

Comunidad / es:

2.2.- Sector / Subsector:

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

2.4.- Coste total en Euros:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.5.- Breve descripción

2.6.- Localización exacta del proyecto

3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

Identificación de la población beneficiaria por el proyecto

Criterios de selección de la población beneficiaria.

4.- DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1.- Objetivo Global de desarrollo:

4.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto:

4.3.- Resultados esperados, Indicadores y Fuentes de verificación:

4.3.1.- Resultados esperados

4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados:

4.3.3.- Fuentes de verificación de los indicadores:

4.4.- Descripción de actividades y cronograma

Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	12/16



4.5.- Descripción de recursos humanos y materiales

5.- PRESUPUESTO Y FINANCIADORES

5.1.- Cuadro de financiación, desglosado por entidades cofinanciadoras.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN				COST E TOTAL
	ADMÓN PÚBLICA	ONGD	OTROS	TOTAL	ONGD	OTROS	LOCAL	TOTAL	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Terrenos									
A.II. Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV. Personal Local									
A.V. Personal Expatriado									
A. VI. Viajes y Estancias.									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII. Imprevistos.									
A.IX. Evaluaciones y Auditorías externas.									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje Costes Directos									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.									
B.II									

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	13/16





Sensibilización/ Difusión Local									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje Costes Indirectos									
TOTAL GENERAL EN EUROS.									

5.2.Desglose presupuestario por partidas y entidades financiadoras

PARTIDAS	COSTE TOTAL
COSTES DIRECTOS	
A.I. Terrenos	
A. II. Construcción	
A. III. Equipos y Suministros	
A. IV. Personal Local	
A. V. Personal Expatriado	
A. VI. Viajes y Estancias.	
A. VII. Funcionamiento	
A.VIII. Imprevistos	
A. IX. Evaluaciones y Auditorías externas.	
TOTAL COSTES DIRECTOS	
COSTES INDIRECTOS	
B.I. Gtos. Adm. ONGD española.	
B.II. Sensibilización en España	
TOTAL COSTES INDIRECTOS	
TOTAL GENERAL EN EUROS.	

5.3 Desglose presupuestario por actividades / meses

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	14/16



6.- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

6.1.- Factores socio-culturales

- Grado de implicación y motivación de las personas beneficiarias
- Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto
- Análisis de género e indicadores de impacto

6.2.- Factores socio - políticos

- Actitud de las autoridades locales
- Cuestiones legales
- Otros

6.3.- Factores técnicos

- Tecnología utilizada y adecuación al medio
- Asistencia técnica necesaria

6.4.- Factores medioambientales

- Impacto medioambiental

6.5.- Factores económicos-financieros

- Disponibilidad de recursos locales
- Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local
- Análisis económico
- Impacto económico del proyecto
- Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa y formas de transferencia de bienes prevista

6.6.- Factores de riesgo

7.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Plan de Seguimiento y Evaluación interna
- Evaluaciones y auditorías externas

8.-PLAN DE DIFUSIÓN LOCAL. ESTUDIO DE BENEFICIOS EN LOCALIDAD ORIGEN

9.-ESTUDIO DE COMPLEMENTARIEDADES

- Con políticas nacionales del país
- Con otras acciones emprendidas por ONGD locales, andaluzas, españolas, cooperación internacional u otras.
- Redes, si existieran.
- Con políticas o experiencias locales, andaluzas o españolas
- Visibilidad de la cooperación municipal andaluza

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	15/16



LISTADO DE ANEXOS MÍNIMOS

1. Documentación de la contraparte local.
2. Mapas de localización.
3. Documentación socioeconómica.
4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
5. Documentación sobre recursos (presupuestos, facturas pro forma, etc).
6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, convenios, compromisos, etc.).
7. Diagnóstico en que se basa el proyecto.

Código Seguro De Verificación:	Z93fNyv7jCBDkpkZ/Hpwfg==	Fecha	25/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	16/16

